

ESCALADO DE PRECIOS DE COMPRA DEL CUPO DE EXPORTACION PARA LA CAMPAÑA 1965-1966

	G. M.	S. M.	M.	S. L. M.	L. M.	S. G. O.	G. O.
13/16	34,21	34,15	33,90	33,11	32,24	30,96	29,91
7/8	34,37	34,28	34,25	33,20	32,30	31,04	30,05
29/32	34,71	34,63	34,63	33,41	32,46	31,24	30,16
15/16	35,11	35,02	35,07	33,75	32,79	31,57	30,44
31/32	35,56	35,46	35,60	34,20	33,19	31,92	31,10
»	36,10	36,02	33,98	34,68	33,60	32,30	30,72
1-1/32	36,63	36,54	36,17	35,16	33,90	32,51	31,20
1-1/16	37,07	36,98	36,62	35,57	34,13	32,61	31,52
1-3/32	37,37	37,27	36,90	35,78	34,22	32,66	31,76
1-1/8	38,18	38,03	37,65	36,44	34,61	32,76	31,88
1-1/4	41,49	41,14	40,58	38,45	35,40	33,63	31,92

Los «Spoted» tendrán los siguientes descuentos: 2,50, entre el 13/16 y 31/32, inclusive, en todos los grados; 3,50, entre el 1" y 1-3/32, inclusive, en todos los grados; 4,50, del 1-1/8 en adelante.

Los descuentos de los «Ligth Spoted» sera 1/3 de los anteriores.

Los descuentos de los «Tinged» serán de cinco pesetas entre 13/16 y 31/32, inclusive, en todos los grados; seis pesetas, entre 1" y 3/32, inclusive, y siete pesetas, desde 1/8 en adelante.

Los descuentos de los «Ligth Tinged» serán la mitad de los anteriores.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 132/1965, de 28 de enero, por el que se suspende por tres meses la aplicación de los derechos arancelarios a la importación de aceite de girasol.

El cuadro de medidas recientemente adoptadas por el Gobierno en desarrollo de los «principios generales» aprobados para la contención de los precios se estima conveniente complementarlo ahora con la suspensión de derechos arancelarios a la importación de aceite de girasol para atender las necesidades de abastecimiento de grasas vegetales a precios módicos, haciendo uso de la facultad concedida al Gobierno en el artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—A partir de la fecha de publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado» se suspende por tres meses la aplicación de los derechos arancelarios establecidos a la importación de aceite de girasol, clasificado en las partidas quinto punto cero siete A dos a siete y A dos b siete del Arancel de Aduanas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de enero de 1965 por la que se anula la baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles del Capitán de Artillería don Alfredo Margalef Vilalta.

Excmos. Sres.: Se anula la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 11) por la que causaba baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles diverso personal de la misma en la parte que afecta al Capitán de Artillería don Alfredo Margalef Vilalta en situación de colocado en el Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz), el cual continúa en su anterior situación.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1965.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 22 de enero de 1965 por la que se confirma en los cargos que se expresan a los funcionarios de la Delegación de Hacienda de la Provincia de Sahara que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los interesados

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien confirmar a los funcionarios de la Delegación de Hacienda de la Provincia de Sahara don Juan Burcet Matz en el cargo de Jefe de la Sección de Propiedades; a don Francisco Felipe Alfaro López, en el de Jefe de la Sección de Tesorería; a don José Luis del Castillo Barriocanal, en el de Jefe de la Sección de Impuestos Directos, y a don Juan Antonio Gómez Milla, en el de Jefe de la Sección de Contabilidad, que con carácter provisional venían desempeñando en la expresada Delegación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.